



Resolución Directoral Regional

Nº 099-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

FECHA: 21 MAR 2014

VISTO:

El expediente N° 2009019548 Don **LUIS ALBERTO SOLOGUREN** solicita el cambio de nombre del Titular Catastral en la Base de Datos Catastrales (BDC), del predio rustico denominado **"coaylatita"** ubicado en el Sector Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, signado con las Unidad Catastral N° 12102, ostentando la posesión del predio desde el año 2009; así también obran oposiciones interpuestas la tramite por parte de Don **ANTONIO YURI VALDIVIA SOLOGUREN**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1089 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2008 VIVIENDA, ha determinado se realice la formalización y titulación de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas a cargo de COFOPRI.

Que, de conformidad al literal "n" del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como a la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, y de la Resolución Ministerial N° 114-2011 VIVIENDA, se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que ejerce el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales, consecuentemente se otorga competencia a la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, para emitir los actos administrativos correspondientes en su ámbito geográfico como primera instancia administrativa sobre las funciones encomendadas.

Que, Don **LUIS ALBERTO SOLOGUREN**, solicita el cambio de nombre del Titular Catastral en la Base de Datos Catastrales (BDC), del predio rustico denominado **"coaylatita"** ubicado en el Sector Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, signado con las Unidad Catastral N° 12102, ostentando la conducción del mismo según actas de inspección de fecha 28 de enero del 2010 realizada por el COFOPRI y acta de inspección de fecha 25 de julio del 2013 realizada por la Unidad de Saneamiento Físico Legal de Tierras de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, con Informe Técnico Legal N° 011-2014-BRI2M.S.WF./D.R.S.A.T.-U.S.F.L.T. de fecha 05 de marzo del 2014 la brigada II recomienda realizar el cambio del Titular Catastral en la base de datos catastrales, ya que el administrado en el sequito del procedimiento ha logrado probar ser el actual conductor del predio rustico denominado **"coaylatita"** ubicado en el Sector Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, signado con las Unidad Catastral N° 12102, teniendo como asidero legal la exposición del artículo 896 del Código Civil **"La posesión es el ejercicio de hecho de uno o más poderes de inherentes a la propiedad"** Concordante con el Artículo 42 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1089 aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA que detalla : **"si quien está poseyendo prueba haber poseído anteriormente, se presume el ejercicio de la posesión en el tiempo intermedio, salvo que se pruebe lo contrario"**; así también en cuanto a las oposiciones planteadas por Don **ANTONIO YURI VALDIVIA SOLOGUREN** no cuentan con documentos fehacientes que acrediten la propiedad y/o posesión del predio materia de tramite consecuentemente deben ser declaradas improcedentes;



Resolución Directoral Regional

Nº 099-2014-DRA-GOB.REG.TACNA

21 MAR 2014

FECHA:

Que regla general se consideran como titular catastral a quien ostente el Derecho de Propiedad, sin embargo en los casos que no sea posible identificar al propietario, podrá figurar como titular catastral el poseedor del predio según lo prescribe el Art. 16º del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS) – Ley 28294, considerando el derecho que le asiste al administrado quien acredita su petición con instrumentales suficientes; debiendo emitirse el acto administrativo sobre variación del Titular catastral en la base de datos catastrales, manteniendo la numeración asignada a la presente unidad catastral.

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1089 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 032-2008 VIVIENDA, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios (Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS) – Ley 28294, a la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 656-2013-P.R./GOB.REG. TACNA, Informe Técnico Legal Nº 011-2014-BRI2M.S.WF./D.R.S.A.T.-U.S.F.L.T.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR Procedente la solicitud presentada por Don **LUIS ALBERTO SOLOGUREN**, quien solicita el cambio de nombre del Titular catastral del predio denominado “**coaylatita**” ubicado en el Sector Chaucalana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre, Región Tacna, signado con las Unidad Catastral Nº 12102 en la Base de Datos Catastrales que cautela la Dirección de Saneamiento de Tierras Eriazas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tacna, de acuerdo a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución, manteniendo la numeración de la unidad catastral del predio que compone esta propiedad.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR improcedentes las oposiciones planteadas por Don **ANTONIO YURI VALDIVIA SOLOGUREN** al no haber acreditado fehacientemente sus argumentos de acuerdo a los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Modifíquese en la base de datos catastrales vigente el nombre del Titular Catastral de la Unidad Catastral Nº 12102 consignándose al actual conductor Don **LUIS ALBERTO SOLOGUREN**.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados.

REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA
ING. HENRY P. LOZA FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL

C.C.
Interesados
DISE
DRSAT
OAJ
Archivo
JMVC/LVBA/wfz